

# CUADERNO DE COMERCIO Y SOSTENIBILIDAD:

EL PEQUEÑO COMERCIO A LA LUZ DEL NUEVO PLAN DE ACCIÓN PARA LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: RETOS Y OPORTUNIDADES



## Índice

---

①

La economía social en europa:  
panorama general

---

②

Retos y oportunidades de la economía social

①

La economía social  
en europa:  
panorama general

Dentro de la variedad de sistemas productivos que nos plantea el actual sistema económico, la economía social puede ayudar a aplicar los Principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales y cumplir así con los objetivos principales de la UE para 2030, ya que como estado miembro de la UE, España ha adquirido unos compromisos plasmados en la Agenda 2030.

Pero ¿de dónde venimos, hacia donde nos encaminamos y sobre todo, que retos y oportunidades se nos plantea como comerciantes, como pequeño y mediano empresariado, en definitiva, como sociedad frente a los ODS, frente a la Agenda 2030?

## La economía social en europa: panorama general

### → 1.1. De dónde venimos.

Europa a través de sus instituciones, a través de sus acciones, no es fruto de un día ni de un momento determinado. La Unión Europea es fruto de un devenir de acuerdos y de acciones que van conformando un sentir general de construcción colectiva de lo que hemos venido llamando Unión Europea.

En concreto, en su vertiente social, la Unión Europea ha configurado el siguiente “cuerpo legislativo” de declaraciones y manifestaciones en la última década:

- Declaración de Luxemburgo de 2015
- Declaración de Bratislava de 2016
- Declaración de Madrid de 2017
- Declaración de Liubliana de 2017
- Declaración de Lisboa de 2018
- Manifiesto “Pacto por el impacto” de 2019
- Manifiesto de la Academia Social de 2019
- Declaración de Toledo de 2020
- Declaración de Oporto de 2021
- Compromiso Social de Oporto de 2021
- Declaración de Mannheim de 2021
- Declaración de Cascais de 2021

De forma muy somera y de forma meramente enunciativa, pasamos a dar una breve pincelada de las principales Declaraciones que conforman la política social de la UE.

En la **Declaración de Luxemburgo** se fija una hoja de ruta hacia un ecosistema más completo para las empresas de economía social. Se reconoce que la economía social tiene una poderosa palanca para la creación de empleo y para la innovación social y que pueden existir proyectos económicamente viables basados en fuertes valores sociales como el empoderamiento ciudadano, siendo la economía social el modelo económico que ha capeado la crisis económica mejor que muchos otro.

Posteriormente en la **Declaración de Bratislava**, la Economía Social se configura como un actor clave en la provisión efectiva de respuestas a los desafíos sociales actuales en la UE y el mundo, necesitando Europa una verdadera herramienta para profundizar en su dimensión social

- ① Hacer que la financiación sea adecuada para la experimentación a pequeña escala, la difusión y el impacto de escala.
- ② Apoyar a los ciudadanos y la sociedad civil para que desempeñen un papel más importante en la innovación liderada por la comunidad.
- ③ Fortalecer la capacidad, las habilidades y los incentivos de los funcionarios públicos para apoyar la innovación social.
- ④ Hacer de la contratación pública un mejor instrumento de la política de innovación social.
- ⑤ Difundir la innovación social a las regiones donde más se necesita.

reconociendo cada vez más la importancia de la economía social a nivel europeo y a nivel nacional.

Con la **Declaración de Madrid**, la Economía Social, se define como un modelo empresarial para el futuro de la Unión Europea. Los valores comunes de la Economía Social son fundamentales para alcanzar los Objetivos de la Estrategia Europea, instando a que las políticas nacionales y europeas den apoyo al emprendimiento con forma de economía social como fórmula para la creación de un empleo inclusivo y una sociedad más justa, más equitativa y sostenible, fomentándose igualmente la participación de la economía social en las actividades educativas, formativas y de capacitación profesional para la adquisición de competencias y el aprendizaje a lo largo de la vida

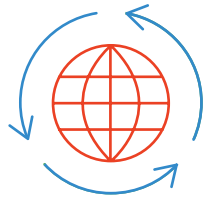
En la **Declaración de Lisboa** la Innovación Social surge como camino hacia una Europa más sostenible, más resiliente e inclusiva fijándose para el sexenio 2021-2027 las siguientes cinco prioridades:

Con el **Manifiesto “Pacto para el Impacto”**, se crea una Alianza Global para una Economía Social e Inclusiva, donde se reconoce que la Economía Social responde a los problemas de un mundo cambiante demostrando su resiliencia a través de las crisis teniendo como ambición crear una Alianza Global para el reconocimiento y desarrollo de la Economía Social y Solidaria (ESS), la Economía Inclusiva, sus empresas y todos los actores de la innovación social, mediante el desarrollo de estrategias de crecimiento sostenible e inclusivo que

pretenden poner su fortaleza económica en el beneficio de la lucha contra la pobreza, el acceso al empleo para todos y el desarrollo económico a nivel local y en la creación de modelos de producción y consumo respetuosos con el medio ambiente.

En la **Declaración de Toledo** de 2020, la Economía Social y Solidaria deviene un motor clave para una economía inclusiva y un futuro sostenible. Y ¿con que acciones se pretenden conseguir dicho objetivo? Pues entre otras, las siguientes:

- 1 Aumentar la visibilidad y el reconocimiento de la Economía Social
- 2 Impulsar el modelo de desarrollo económico, social y ambiental de la sociedad y de la economía solidaria.
- 3 Apoyar la generación de ecosistemas favorables al Desarrollo Social y Solidario
- 4 Buscar que se cuente con el apoyo financiero necesario para la consolidación de una Economía Social y Solidaria viable y sostenible.
- 5 Reconocer el papel crítico de la Economía Social y Solidaria como motor crucial en dar forma a una recuperación post-COVID 19
- 6 Contribuir a la expansión internacional de la Economía Social y Solidaria
- 7 Generar y manteniendo mecanismos de diálogo y cooperación de alto nivel

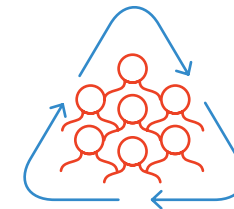


Con la **Declaración y Compromiso Social de Oporto** se reafirma el compromiso con la implementación del Pilar Europeo de Derechos Sociales y se insta a efectuar políticas que:

- 1 Efectúen una recuperación y modernización económica y social fuerte, sostenible e inclusiva
- 2 Se potencie los 20 principios del pilar europeo de derechos sociales,
- 3 Se tomen medidas para reforzar los sistemas nacionales de protección social
- 4 Se refuerce las políticas de cohesión territorial y social
- 5 Se promueva el diálogo social
- 6 Se promueva la igualdad de género

Acercándonos a nuestros días en la **Declaración de Mannheim** sobre Economía Social, las organizaciones de economía social y las empresas sociales se ven como actores cruciales en la creación y el mantenimiento del empleo, el fortalecimiento de la cohesión territorial, el impulso del crecimiento inclusivo, así como la generación de innovación social y la sostenibilidad ambiental.

Y finalmente con la reciente **Declaración de Cascais**, se apuesta por un Plan de Acción Europeo para la Economía Social que promueva el papel de la sociedad en el Pilar Europeo de Derechos Sociales, reconociéndose que la economía social contribuye a lograr en alianza con el sector empresarial público y privado más respuestas ágiles y de proximidad ante situaciones de crisis y emergencia como por ejemplo el Covid 19.



## → 1.2. ¿Dónde estamos?

Actualmente, los veinte principios del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales son el faro que nos guía hacia una Europa social fuerte y que determinan el enfoque del nuevo «código normativo social».

Estos 20 principios son los siguientes:

### 1) *Educación, formación y aprendizaje permanente*

Toda persona tiene derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad, a fin de mantener y adquirir capacidades que les permitan participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.

### 2) *Igualdad de género*

a. La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres debe garantizarse y fomentarse en todos los ámbitos, también en relación con la participación en el mercado laboral, las condiciones de trabajo y de empleo y la progresión de la carrera.

b. Las mujeres y los hombres tienen derecho a la igualdad de retribución para un trabajo de igual valor.

### 3) *Igualdad de oportunidades*

Con independencia de su género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, toda persona tiene derecho a la igualdad de trato y de oportunidades en relación con el empleo, la protec-

ción social, la educación y el acceso a bienes y servicios a disposición del público. Deberá fomentarse la igualdad de oportunidades de los grupos infrarrepresentados.

### 4) *Apoyo activo para el empleo*

a. Toda persona tiene derecho a recibir asistencia personalizada y oportuna a fin de mejorar sus perspectivas de empleo o de trabajar por cuenta propia. Esto incluye el derecho a recibir ayuda para la búsqueda de empleo, la formación y el reciclaje. Toda persona tiene derecho a la transferencia de la protección social y el derecho a la formación durante las transiciones profesionales.

b. Los jóvenes tienen derecho a educación continua, una formación como aprendices, un período de prácticas o una oferta de empleo de buena calidad en los cuatro meses siguientes a quedar desempleados o finalizar los estudios.

c. Las personas desempleadas tienen derecho a recibir una ayuda personalizada, continuada y adecuada. Los desempleados de larga duración tienen derecho a una evaluación individual

detallada a más tardar a los dieciocho meses de desempleo.

### 5) *Empleo seguro y adaptable*

a. Con independencia del tipo y la duración de la relación laboral, los trabajadores tienen derecho a un trato justo y equitativo en materia de condiciones de trabajo y el acceso a la protección social y a la formación. Deberá fomentarse la transición hacia formas de empleo por tiempo indefinido.

b. De conformidad con la legislación y los convenios colectivos, deberá garantizarse la flexibilidad necesaria para que los empresarios puedan adaptarse con rapidez a los cambios en el contexto económico.

c. Deberán promoverse formas innovadoras de trabajo que garanticen condiciones de trabajo de calidad. Deberán fomentarse el espíritu empresarial y el trabajo por cuenta propia y facilitarse la movilidad profesional.

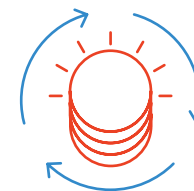
d. Deberán evitarse las relaciones laborales que den lugar a unas condiciones de trabajo precarias, en particular prohibiendo la utilización abusiva de contratos atípicos. Los períodos de prueba deben tener una duración razonable.

### 6) *Salarios*

a. Los trabajadores tienen derecho a salarios justos que proporcionen un nivel de vida digno.

b. Deberá garantizarse un salario mínimo adecuado que permita satisfacer las necesidades del trabajador y de su familia en función de las condiciones económicas y sociales, y que al mismo tiempo salvaguarde el acceso al empleo y los incentivos para buscar trabajo. Deberá evitarse la pobreza de los ocupados.

c. Todos los salarios deberán fijarse de manera transparente y predecible, con arreglo a las prácticas nacionales y respetando la autonomía de los interlocutores sociales.



### 7 *Información sobre las condiciones de trabajo y la protección en caso de despido*

a. Los trabajadores tienen derecho a ser informados por escrito al comienzo del empleo sobre sus derechos y obligaciones derivados de la relación laboral, incluso en período de prueba.

b. Antes de proceder a un despido, los trabajadores tienen derecho a ser informados de los motivos de este y a que se les conceda un plazo razonable de preaviso. Tienen derecho a acceder a una resolución de litigios efectiva e imparcial y, en caso de despido injustificado, tienen derecho a reparación, incluida una indemnización adecuada.

### 8 *Diálogo social y participación de los trabajadores*

a. Se deberá consultar a los interlocutores sociales sobre el diseño y la aplicación de políticas sociales, económicas y de empleo, de acuerdo con las prácticas nacionales. Deberá animárseles a que negocien y celebren convenios colectivos en asuntos de su incumbencia, respetando su autonomía y su derecho a la acción colectiva. En su caso, los acuerdos celebrados entre los interlocutores sociales deberán aplicarse a nivel de la Unión y de sus Estados miembros.

b. Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a ser informados y consultados oportunamente sobre

asuntos de interés para ellos, en particular sobre la transferencia, reestructuración y fusión de empresas y sobre despidos colectivos.

c. Deberá fomentarse el apoyo para aumentar la capacidad de los interlocutores sociales para promover el diálogo social.

### 9 *Equilibrio entre vida profesional y vida privada*

Los padres y las personas con responsabilidades asistenciales tienen derecho a los permisos adecuados, a unas condiciones de trabajo flexibles y a servicios de asistencia. Las mujeres y los hombres deberán tener igualdad de acceso a permisos especiales para cumplir con sus responsabilidades asistenciales y deberá animárseles a utilizarlos de forma equilibrada.

### 10 *Entorno de trabajo saludable, seguro y adaptado y protección de datos*

a. Los trabajadores tienen derecho a un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad en el trabajo.

b. Los trabajadores tienen derecho a un entorno de trabajo adaptado a sus necesidades profesionales y que les permita prolongar su participación en el mercado laboral.

c. Los trabajadores tienen derecho a la protección de sus datos personales en el contexto del empleo.

### 11 *Asistencia y apoyo a los niños*

a. Los niños tienen derecho a disfrutar de una educación y asistencia infantil asequibles y de buena calidad.

b. Los niños tienen derecho a la protección contra la pobreza. Los niños procedentes de entornos desfavorecidos tienen derecho a medidas específicas destinadas a promover la igualdad de oportunidades.

### 12 *Protección social*

Con independencia del tipo y la duración de su relación laboral, los trabajadores por cuenta ajena y, en condiciones comparables, los trabajadores por cuenta propia, tienen derecho a una protección social adecuada.

### 13 *Prestaciones por desempleo*

Los desempleados tienen derecho a ayudas adecuadas a la activación por parte de los servicios públicos de empleo para (re)integrarse en el mercado laboral y a prestaciones de desempleo adecuadas de duración razonable, en consonancia con sus propias contribuciones y los criterios de concesión

nacionales. Estas prestaciones no deberán desincentivar un retorno rápido al trabajo.

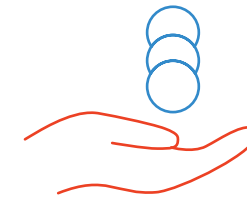
### 14 *Renta mínima*

Toda persona que carezca de recursos suficientes tiene derecho a unas prestaciones de renta mínima adecuadas que garanticen una vida digna a lo largo de todas las etapas de la vida, así como el acceso a bienes y servicios de capacitación. Para las personas que pueden trabajar, las prestaciones de renta mínima deben combinarse con incentivos a la (re)integración en el mercado laboral.

### 15 *Pensiones y prestaciones de vejez*

a. Los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia tienen derecho a recibir una pensión de jubilación acorde a sus contribuciones que garantice una renta adecuada. Las mujeres y los hombres deberán tener las mismas oportunidades para adquirir derechos de pensión.

b. Toda persona en la vejez tiene derecho a los recursos que garanticen una vida digna.



**16. Sector sanitario**

Toda persona tiene derecho a un acceso oportuno a asistencia sanitaria asequible, de carácter preventivo y curativo y de buena calidad.

**17. Inclusión de las personas con discapacidad**

Las personas con discapacidad tienen derecho a una ayuda a la renta que garantice una vida digna, a servicios que les permitan participar en el mercado laboral y en la sociedad y a un entorno de trabajo adaptado a sus necesidades.

**18. Cuidados de larga duración**

Toda persona tiene derecho a cuidados de larga duración asequibles y de buena calidad, en particular de asistencia a domicilio y servicios comunitarios.

**19. Vivienda y asistencia para las personas sin hogar**

a. Deberá proporcionarse a las personas necesitadas acceso a viviendas sociales o ayudas a la vivienda de buena calidad.

b. Las personas vulnerables tienen derecho a una asistencia y una protección adecuadas frente a un desalojo forzoso.

c. Deberán facilitarse a las personas sin hogar un alojamiento y los servicios adecuados con el fin de promover su inclusión social.

**20. Acceso a los servicios esenciales**

Toda persona tiene derecho a acceder a servicios esenciales de alta calidad, incluidos el agua, el saneamiento, la energía, el transporte, los servicios financieros y las comunicaciones digitales. Deberá prestarse a las personas necesitadas apoyo para el acceso a estos servicios.



## 2

# Retos y oportunidades de la economía social

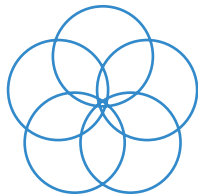
## → 2.1. Definición de la economía social a nivel europeo

### 2.1.1. España

En España se entiende por Economía Social a el conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos (ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social)

Tiene por principios orientadores:

- A La primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en la gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación a sus aportaciones al capital social.
- B sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.
- C La promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.
- D La independencia respecto a los poderes públicos. (Art.4)



### 2.1.2. Europa

En Europa no existe una única definición de Economía Social y eso genera una serie de problemas.

La falta de una definición y una comprensión comunes de la economía social y de las empresas sociales a nivel europeo impide el desarrollo de políticas e instrumentos eficaces y adaptados de apoyo coherentes

de la UE, siendo esto un gran reto que se presenta a nivel europeo.

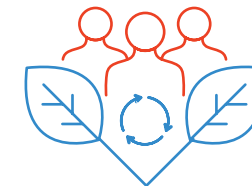
No obstante lo anterior, se incluye dentro del concepto de Economía Social en el contexto del Plan de Acción y de las iniciativas conexas de la UE, las entidades que presentan los siguientes principios y características comunes principales:

- la primacía de las personas y de la finalidad social o medioambiental sobre el beneficio
- la reinversión de la mayoría de las ganancias y los excedentes para realizar actividades en favor de los miembros/usuarios («interés colectivo») o de la sociedad en general («interés general») y
- una gobernanza democrática o participativa.

Las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones con idéntico nombre coinciden, si bien con diversidades que se han de homogeneizar.

Las empresas sociales operan proporcionando bienes y servicios para el mercado de manera emprendedora y a menu-

do innovadora, con objetivos sociales o medioambientales como motor de su actividad comercial. Los beneficios se reinvierten principalmente para alcanzar su objetivo social. Su forma de organización y propiedad también se basa en principios democráticos o participativos o se centra en el progreso social





## → 2.2. Retos y Oportunidades para la PYME en los ODS

### 2.2.1. Retos

Los retos se plantean como acciones que podemos hacer desde las diversas organizaciones, empresas, pymes a fin de contribuir a la consecución de los diversos ODS. Como ejemplo indicamos una serie de acciones que a modo de "buenas prácticas", se podrían llevar a cabo en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- 1 Involucrar a todo tu entorno contra la pobreza
- 2 Plantearse efectuar donaciones
- 3 Introducirse en el mundo del Consumo justo, responsable y sostenible
- 4 Apadrinar acciones a favor de personas o entidades que lo necesiten
- 5 Colaborar con los Bancos de alimentos
- 6 Efectuar líneas de Voluntariado
- 7 Promueve la seguridad y salud para todo el personal de la empresa
- 8 Promueve la seguridad y salud en la cadena de valor de la empresa,
- 9 Promueve en tu entorno la actividad física y deporte
- 10 Ofrece oportunidades de formación y de aprendizaje continuo a los empleados y proveedores para mejorar sus competencias.
- 11 Crea una cultura empresarial bajo el prisma de la sostenibilidad
- 12 Forma y sensibiliza a todos los empleados, proveedores y grupos de interés en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.
- 13 Contrata y fomenta la promoción interna de mujeres
- 14 Ejecuta un plan formativo para toda la plantilla en materia de equidad de género
- 15 Habilita espacios para la promoción de la lactancia materna
- 16 Incrementa y asegura el reciclaje de agua
- 17 Aumenta el uso de energías renovables
- 18 Consume productos locales y de temporada, reduciendo así la huella ecológica derivada del transporte.
- 19 Utiliza medios de transporte públicos, sostenibles y poco contaminantes.

- 20 Contrata proveedores comprometidos con la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión social y que apuesten por la dignidad laboral y salarial.
- 21 Adapta la empresa a una economía baja en carbono
- 22 Fomenta las relaciones comerciales con las pequeñas y medianas empresas a través de la cadena de valor
- 23 Promueve la formación en la empresa de personas en riesgo de exclusión social.
- 24 Colabora con proveedores certificados de Comercio Justo.
- 25 Colabora con entidades y organizaciones que trabajen por la igualdad y el desarrollo sostenible
- 26 Colabora entre empresas del mismo sector para mejorar los servicios de transporte o del entorno
- 27 Utiliza materiales sostenibles con bajo impacto ambiental.
- 28 Aplica principios de economía circular que permitan reducir y valorar residuos, disminuyendo la cantidad destinada a vertederos.
- 29 Involucra a clientes y consumidores en el logro de los ODS
- 30 Difunde de las prácticas sostenibles que la empresa lleva a cabo y su por qué.
- 31 Contrata de electricidad con proveedores que certifiquen la procedencia renovable
- 32 Adopta criterios de economía circular para la reducción y reutilización de plásticos
- 33 Forma a la plantilla y proveedores en materia de transparencia y derechos humanos.
- 34 Promueve la transparencia.
- 35 Participa en eventos, congresos, asociaciones, plataformas para intercambiar lecciones aprendidas en torno al desarrollo sostenible.
- 36 Mide los avances en la consecución de los ODS
- 37 Promueve alianzas con empresas, administraciones, sociedad civil y ONG para impulsar la consecución de los ODS.



Estas 37 medidas o buenas prácticas provocan un cambio en el comercio, alineando su estrategia y las acciones que se derivan en el fomento de los ODS.

## → 2.3. Oportunidades

“**Oportunidad**, hace referencia a lo conveniente de un contexto y a la confluencia de un espacio y un periodo temporal apropiada para obtener un provecho o cumplir un objetivo”

Así pues, queremos ver que “provecho” puede tener nuestro pequeño comercio en la colaboración con la economía social dentro del Plan de Acción. Entre otros tendríamos los siguientes:

### A. Acceso a nuevos mercados.

Contribuir a los ODS permite acceder a nuevos segmentos de mercado que serán claves en la economía del futuro, como las nuevas tecnologías, la economía circular, los negocios inclusivos, las energías renovables o la economía ecológica.

### B. Ahorro en costes.

Uno de los beneficios más convincentes es el ahorro de costes, pues determinados materiales y proveedores se encuentran entre los beneficiarios de políticas de fomento, precisamente por aplicar o introducir criterios sostenibles.

### C. Generación de alianzas con otros actores y negocio con grandes empresas.

Un beneficio adicional de contribuir a la Agenda 2030 es el de establecer alianzas con otros actores, en especial, con las grandes empresas.

### D. Más facilidades para contratar con el sector público.

La administración pública también tiene en cuenta criterios relacionados con la sos-

tenibilidad a la hora de conceder subvenciones o realizar contratos con empresas.

La contratación pública representa el 14 % del PIB europeo, reconociéndose en gran medida como un instrumento político clave para apoyar el desarrollo de la economía social y las empresas sociales. Es un objetivo de la Comisión el mejorar el uso de cláusulas sociales en los propios procedimientos de licitación, redoblando sus esfuerzos para aumentar la sensibilización, fomentar el intercambio de buenas prácticas y formar tanto a los funcionarios de contratación pública como a las entidades de la economía social

### E. Mejora de la reputación y aumento de la confianza en la marca.

Invertir en desarrollo sostenible también puede ayudar a la pyme a mejorar la reputación e imagen de su empresa ya que cada vez más consumidores valoran este hecho. En concreto, el 64% de los consumidores españoles tiene en cuenta en sus compras, casi siempre o a veces, la sostenibilidad.

### F. Adelantarse a futuras normativas y adaptaciones legislativas

Se espera que en los próximos años se produzca un aumento de estrategias y normativas en materia de sostenibilidad, por lo que encontrarse en el camino de aplicar

### G. Fiscalidad favorable

La política fiscal de la UE favorece el desarrollo de acciones en pro de la economía social y los ODS, a través de los innumerables instrumentos fiscales y financieros que esta facilita, como por ejemplo los siguientes **PROGRAMAS**:

- **Next Generation EU y MRR**, cuentan con un presupuesto de 672 500 millones EUR. *Los Fondos Next Generation tienen la finalidad de proyectar la Economía Europea hacia el futuro de modo sostenible mediante una economía que sea principalmente verde y digital y que contribuya a desarrollar unas sociedades resilientes.*

El Plan establece **10 políticas palanca y 30 medidas o programas**:

- Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación.
- Infraestructuras y **ecosistemas resilientes**.
- Transición energética **justa e inclusiva**.
- Una administración para el siglo XXI.

- Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del sistema nacional de salud.
- Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
- **Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.**
- Impulso de la industria de la cultura y el deporte.
- Modernización del sistema fiscal para un **crecimiento inclusivo y sostenible**.
- El **FSE+**, con 88 000 millones EUR, sigue siendo el instrumento principal de la UE para respaldar la aplicación del pilar social y alcanzar los tres objetivos principales propuestos por la UE.
- El **FEDER** financia la infraestructura y el equipo para el empleo, la educación, la formación y los servicios sociales.
- El **Fondo de Transición Justa** apoya la capacitación en regiones que afronten mayores desafíos socioeconómicos derivados de la transición climática.

- **La Reserva de Adaptación al Brexit** ayuda a contrarrestar las consecuencias económicas y sociales adversas de la salida del Reino Unido de la UE.
- **REACT-UE** proporciona 47 500 millones EUR de financiación adicional en 2021 y 2022 para salvar la brecha entre la primera respuesta de emergencia a la crisis de la pandemia y la recuperación de la economía a largo plazo.
- El **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización** sigue apoyando a los trabajadores que pierden el empleo a causa de una reestructuración.
- **Erasmus+** moviliza los sectores de la educación, la formación, la juventud y el deporte para fomentar una recuperación rápida y el crecimiento en el futuro, además de promover las capacidades ecológicas y digitales.
- El **instrumento de apoyo técnico** mejora la capacidad administrativa de los Gobiernos y las administraciones públicas para poner en marcha reformas en el marco de los tres objetivos principales para 2030 en materia de empleo, capacidades e inclusión social.
- **InvestEU** incentiva las inversiones privadas que contribuyan a los objetivos sociales mediante una ventana de inversión específica. La visibilidad de los proyectos de economía social puede reforzarse en mayor medida con

medidas adicionales como un sistema de etiquetas.

- **Horizonte Europa** es el programa más ambicioso y de mayor envergadura en materia de investigación e innovación, con un presupuesto total acordado de 94 000 millones EUR. Tiene por objeto desarrollar nuevas tecnologías, transformaciones económicas y sociales innovadoras, y las medidas e inversiones de acompañamiento o facilitadoras, también para fortalecer la resiliencia y la sostenibilidad social y económica.
- El nuevo **programa la UE por la Salud** para el período 2021-2027, con un presupuesto de 5 100 millones EUR, respalda la construcción de sistemas sanitarios resilientes en la UE para prepararnos mejor para el futuro.
- El **Fondo de Asilo, Migración e Integración** apoya la integración e inclusión de los migrantes.

#### H.-Impulso de la innovación social

La innovación social ofrece nuevas formas de producir bienes, organizar y prestar servicios y desarrollar nuevas formas de participación ciudadana que respondan a necesidades sociales concretas o a retos de la sociedad.

Con la innovación social se quiere transformar las relaciones sociales y poder ofrecer nuevos enfoques políticos que podrían dar lugar a cambios sistémicos.

A nivel Europeo se va a crear:

El Centro Europeo de Competencia para la Innovación Social, que organizará el aprendizaje mutuo y el desarrollo de capacidades de las autoridades competentes y las estructuras de apoyo.

El Fondo Catalizador Social Europeo, en el que participarán ciudadanos, académicos, empresarios, filántropos, inversores con impacto y administraciones públicas, con el objetivo de apoyar la reproducción y la ampliación de las innovaciones sociales exitosas para avanzar en la consecución de los objetivos de las cinco misiones de la UE.

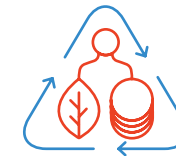
#### I.-Maximizar la contribución de la economía social al Pacto Verde Europeo y la Economía Circular

La Unión Europea aspira a convertirse en el primer continente climáticamente neutro de aquí a 2050, sin dejar a nadie atrás. Para ello cuenta entre otros con:

- **Pacto Verde Europeo**
- **Pacto Europeo por el Clima**

A través de la economía social se quiere contribuir a la transición ecológica desarrollando prácticas, bienes y servicios sostenibles para el desarrollo industrial, en campos como

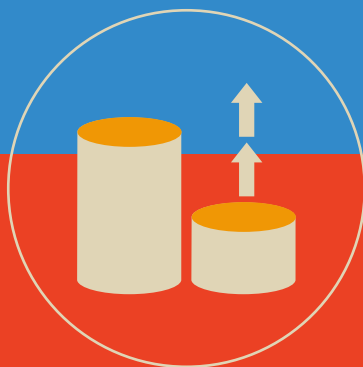
- la economía circular
- la agricultura ecológica
- las energías renovables
- la vivienda
- la movilidad.



[camaravalencia.com](http://camaravalencia.com)

**C**ámara  
Valencia

Cuaderno de Comercio y Sostenibilidad:  
**El pequeño comercio a la luz del nuevo Plan de Acción para la Economía Social  
de la Unión Europea: Retos y Oportunidades**



Cámara de Comercio de Valencia. C/Poeta Querol 15 – 46002 València  
[camaravalencia.com](http://camaravalencia.com)